



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 25 de Mayo de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 23-003197-001, para la Adquisición de Catéter Endovenoso N° 18, N° 20 con Dispositivo de Seguridad, con certificado N° 1230; N° 23-013186-002, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento de 12 Meses, con Certificado de Crédito Presupuestal N° 1275; y N° 23-003428-001, para la Adquisición de Líneas de Infusión sin Bureta para Bomba de Infusión, Líneas de Infusión con Bureta para Bomba de Infusión, Líneas para Bomba de Infusión de Medicamentos Fotosensibles con certificado N° 1249 y previsión presupuestal N° 15-001-2023; promovidos por el Departamento de Farmacia, para su inclusión al Plan Anual de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 01-2023-DE-OAD-ULO de fecha 31 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF: “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, y de la fuente de financiamiento”;

Que, por su parte el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece en el numeral 6.2 que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, dispone: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, la Directiva del Plan Anual de Contrataciones N° 002-2019-OSCE/CD, en su literal b) del numeral 7.3 señala que el PAC debe contener. “Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección.

Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas, los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho unidades impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad Participante



Que, asimismo, conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, mediante Informe N° 032-2023-ULO-OAD-HSJL, de fecha 24 de mayo de 2023, la Oficina de Logística, propone la inclusión de (2) dos procedimientos de selección y una compra corporativa facultativa supuesto de inaplicación de montos iguales o menores a 8 UIT;

i. ADQUISICIÓN DE CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18, N° 20 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD

Que, con Nota Informativa N° 0049-2023-DFA-HSJL de fecha 03 de febrero de 2023, el Jefe del Departamento de Farmacia presenta el requerimiento de compra para el Departamento de Enfermería, para la adquisición de catéter endovenoso periférico N° 18, N° 20 con dispositivo de bioseguridad, adjuntando el pedido siga y las especificaciones técnicas;

Que, con informe N° 010-2023-PAML-PROG-ULO-OAD de fecha 25 de abril se presenta la indagación de mercado para la adquisición de catéter endovenoso periférico N° 18, N° 20 con dispositivo de bioseguridad, indicando que existe pluralidad de postores y el valor estimado por el monto de S/ 146,472.00.

Que, con Memorando N° 745-2023-OPE-HSJL/MINSA de fecha 11 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 01230, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 146,472.00 soles.;

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	BIENES /SERVICIOS	NRO CERTIFICADO / PREVISIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE S/.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 18, N° 20 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	BIENES	CCP 1230	DYT	56,004.00
					90,468.00
TOTAL					146,472.00

ii. ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – COMPRA CORPORATIVA (CENARES) PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HSJL

Que, con correo de fecha 19 de mayo de 2023, la Unidad de Gestión de la Demanda del CENARES solicita se realice la inclusión al PAC y la certificación presupuestal para el año 2023, así como la previsión presupuestal para el año 2024 para el proceso de Adquisición de productos farmacéuticos – Compra Corporativa – para el abastecimiento de 12 meses – (06 ítems), dando con fecha límite hasta el día viernes 26 de mayo del presente año, bajo responsabilidad de quedar excluido del proceso de compra, el cual fue remitido por el Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos a la jefatura del Departamento de Farmacia con Nota Informativa N° 0472-2023-DFA/AEM-HSJL.

Que, a través de la Nota Informativa N° 333-2023-DFA-HSJL de fecha 22 de mayo de 2023, el Departamento de Farmacia solicita la Certificación del Crédito Presupuestal para el periodo 2023 y la Previsión Presupuestal 2023 e inclusión al PAC, en virtud al requerimiento efectuado con el documento descrito en el punto precedente.

Que, por medio del Memorando N° 1017-2023-OAD-HSJL/Nota Informativa N° 1017-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 22 de mayo de 2023 se solicita la aprobación del certificado de crédito presupuestal para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – COMPRA CORPORATIVA- PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES.





Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho,de de 2023

Que, Con Memorando N° 815-2023-OPE-HSJL/MINSA de fecha 23 de mayo de 2023 la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el certificado de crédito presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	BIENES /SERVICIOS	NRO CERTIFICADO / PREVISIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE S/.
COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA SUPUESTO DE INAPLICACIÓN DE MONTOS <= 8 UIT	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES	BIENES	CCP 1275	DYT	1,549.50
TOTAL					1,549.50

iii. **ADQUISICIÓN DE LÍNEAS DE INFUSIÓN SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN, LÍNEAS DE INFUSIÓN CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES.**

Que, con Nota Informativa N° 069-2023-JENF-SE-HSJL de fecha 28 de enero del 2023, LA Jefatura de la Unidad Funcional de Emergencia –UCI, remite su requerimiento anual para adquisición de Líneas de infusión sin bureta para bomba de infusión, líneas de infusión con bureta para bomba de infusión, líneas para bomba de infusión de medicamentos fotosensibles, adjuntando sus Especificaciones Técnicas y pedido SIGA.

Que, con Memorando N° 0246-2023-JEF-DEP.ENF.-HSJL de fecha 06 de febrero del 2023, el Departamento de Enfermería remite al Departamento de farmacia el requerimiento anual para adquisición de Líneas de infusión sin bureta para bomba de infusión, líneas de infusión con bureta para bomba de infusión, líneas para bomba de infusión de medicamentos fotosensibles, el cual fue remitido al Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos con Memorándum N° 0268-2023-DFA-HSJL de fecha 06 de febrero del 2023, para su revisión y aprobación.

Que, a través de la Nota Informativa N° 0102-2023-DFA/AEM-HSJL de fecha 06 de febrero del 2023, el Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos solicita se realice las coordinaciones para la adquisición anual del dispositivo médico requerido.

Que, por medio de la Nota Informativa N° 058-2023-DFA-HSJL de fecha 06 de febrero del 2023, el Departamento de Farmacia solicita se autorice el requerimiento de adquisición de Líneas de infusión sin bureta para bomba de infusión, líneas de infusión con bureta para bomba de infusión, líneas para bomba de infusión de medicamentos fotosensibles, procedente del Departamento de Enfermería.

Que, con Memorándum N° 215-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 07 de marzo del 2023, la Unidad de Logística remite al Departamento de Farmacia el expediente administrativo a fin de que realice la validación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas respecto a las cotizaciones recepcionadas por la adquisición de Líneas de infusión sin bureta para bomba de infusión, líneas de infusión con bureta para bomba de infusión, líneas para bomba de infusión de medicamentos fotosensibles, el cual fue remitido al Departamento de Enfermería con Memorándum N° 0496-2023-DFA-HSJL de fecha 07 de marzo del 2023.

Que, mediante la Nota Informativa N° 258-2023-JENF-SE-HSJL de fecha 09 de marzo del 2023, la Jefatura de la Unidad Funcional de Emergencia – UCI, remite la validación de cumplimiento de las



Especificaciones Técnicas para la adquisición de Líneas de infusión sin bureta para bomba de infusión, líneas de infusión con bureta para bomba de infusión, líneas para bomba de infusión de medicamentos fotosensibles, el cual es elevado a esta Unidad con Memorando N° 0699-2023-JEF-DEP.-ENF.-HSJL del Departamento de Enfermería de fecha 10 de marzo del 2023.

Que, por medio del Informe N° 004-2023-PAML-PROG-ULO-HSJL de fecha 27 de marzo de 2023, se presenta el informe de indagación de mercado para la adquisición de Líneas de infusión sin bureta para bomba de infusión, líneas de infusión con bureta para bomba de infusión, líneas para bomba de infusión de medicamentos fotosensibles, en el cual se aprecia de las consultas realizadas en el SEACE que existe pluralidad de proveedores potenciales y el valor estimado para la inclusión en el PAC del procedimiento de selección.

Que, con Memorando 707-2023-OAD-HSJL/Nota Informativa N° 728-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 18/04/2023 se solicita la aprobación del certificado de crédito presupuestal para la adquisición de LÍNEAS DE INFUSIÓN SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, LÍNEAS DE INFUSIÓN CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES.

Que, con Informe N° 99-2023-OPE-HSJL de fecha 21 de abril del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico retorna el expediente administrativo a la Unida de Logística a fin de ampliar el estudio de mercado y contar por lo menos con más de 01 postor bajo el Principio de Pluralidad.

Que, mediante Informe N° 0013-2023-PAML-PROG-ULO-HSJL de fecha 08 de mayo de 2023, se presenta el informe de indagación de mercado para la adquisición de Líneas de infusión sin bureta para bomba de infusión, líneas de infusión con bureta para bomba de infusión, líneas para bomba de infusión de medicamentos fotosensibles, se aprecia pluralidad de postores y el valor estimado para la inclusión en el PAC del procedimiento de selección.

Que, a través Memorando 940-2023-OAD-HSJL/Nota Informativa N° 605-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 12/05/2023 se solicita la aprobación del certificado de crédito presupuestal para la adquisición de LÍNEAS DE INFUSIÓN SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, LÍNEAS DE INFUSIÓN CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES.

Que, por medio del Informe N° 123-2023-OPE-HSJL de fecha 16 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el certificado de crédito presupuestario y previsión presupuestal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	BIENES /SERVICIOS	NRO CERTIFICADO / PREVISIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE S/.
LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE LÍNEAS DE INFUSIÓN SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, LÍNEAS DE INFUSIÓN CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES	BIENES	CCP 1249	DYT	297,125.00
			PREVISIÓN 15-001-2023		276,750.00
TOTAL					573,875.00

Con el visado de la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y a las facultades delegadas por el literal a) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 009-2023-DG-HSJL;





Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 25 de Mayo de 2023

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR, la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 del Hospital San Juan de Lurigancho, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección y una compra corporativa facultativa supuesto de inaplicación de montos iguales o menores a 8 UIT para la adquisición de bienes; por contar con la certificación de crédito presupuestal y/o previsión presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº REF. PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CLASIFICADOR	MES PREVISTO	F.F.	VALOR ESTIMADO
33	ADQUISICIÓN DE CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 18, N° 20 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2.3.1.8.2.1	MAYO	DYT	S/. 146,472.00
34	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS - COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES.	COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA SUPUESTO DE INAPLICACIÓN DE MONTOS <= 8 UIT	2.3.1.8.1.2	MAYO	DYT	S/. 1,549.50
35	ADQUISICIÓN DE LÍNEAS DE INFUSIÓN SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, LÍNEAS DE INFUSIÓN CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES	LICITACIÓN PÚBLICA	2.3.1.8.2.1	JUNIO	DYT	S/. 573,875.00

Artículo 2.- DISPONER, que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada, asimismo, que registre la información técnica pertinente en forma oportuna en el referido sistema.

Artículo 3.- DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Bienes, Inmuebles y Servicios
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. BADILLO IGNACIO JORGE ZANABRIA
Jefe de Oficina de Administración

Distribución:

- () Unidad de Logística
- () Portal de Transparencia
- () Archivo



